



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **SESENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (62-2023)**, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento sesenta y seis (166-2023), de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una (01) Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. **Correlativo No. 2351**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a tres (3) programas de inversión social, para pago de prestaciones laborales que están pendiente de pago de ex colaboradores de la Municipalidad, ya que no se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14). La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,300.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
SANEAMIENTO CALLE (S) Y AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
329	31-0151-0002	OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	Q 1,880.00
SUBTOTAL			Q 1,880.00
APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
268	31-0151-0002	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	Q 3,060.00
SUBTOTAL			Q 3,060.00
SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
291	31-0151-0002	ÚTILES DE OFICINA	Q 360.00
SUBTOTAL			Q 360.00
TOTAL			Q 5,300.00

A			
SANEAMIENTO CALLE (S) Y AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
072	31-0151-0002	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 1,880.00
SUBTOTAL			Q 1,880.00
APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
072	31-0151-0002	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 3,060.00
SUBTOTAL			Q 3,060.00



SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
072	31-0151-0002	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 360.00
SUBTOTAL			Q 360.00
TOTAL			Q 5,300.00

Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a consideración y deliberación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto, razonan su voto argumentando lo siguiente: "En Consideración al Oficio 166-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 01 Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Considerando que la transferencia solicitada por la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para alimentar el renglón presupuestario 072 para el pago de Bono 14 a ex empleados municipales por prestaciones pendientes de pago. Por lo tanto, derivado del Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14), establece la obligación de pagar una bonificación en la primera quincena del mes de julio de cada año a todos los trabajadores, APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 5,300.00 de los renglones presupuestarios 329, 268 y 291 al renglón presupuestario 072 Bonificación Anual (Bono 14). Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal.". (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ciento sesenta y seis (166-2023), de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria solicitada, la cual asciende a un monto de



CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,300.00), según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los nueve días de agosto de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
